

**RESOLUCIÓN DECANAL N°111-FFyB-UNAP-2020**

Nina Rumi, 25 de junio de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.****CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N°013-ORSA-FFyB-UNAP-2020, la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, indica que se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020, a favor de la alumna: **JILARY ALEXANDRA MARIN USHIÑAHUA, con D.N.I. N°73955711**, que indica reingreso regular y que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluado

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, en concordancia con el Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento del RAPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020 a favor de la alumna: **JILARY ALEXANDRA MARIN USHIÑAHUA, con D.N.I. N°73955711**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
Q.F. Carlos A. Contreras Loebt Mgr.  
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib.: VRAC, DIGRAA, ORSA; Archivo.  
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación